



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Resolución No. 413.010.21-1083 de 2017

(29. DIC.)

"POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018"

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales, de conformidad con las competencias previstas en el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, el artículo 162 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012, el Acuerdo 0434 del 21 de Diciembre de 2017 y el Decreto 411.010.20.0882 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 prevé en relación con la Administración de los tributos "Las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones."

Que el artículo 47 del Decreto citado establece frente a los plazos y lugares de pago del Impuesto Predial Unificado "El pago del Impuesto Predial Unificado se realizará dentro de las fechas y en los lugares que señale anualmente mediante Resolución el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y/o quien haga sus veces. (...)"

Que el artículo 162 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012 expresa con relación a la facultad para fijar los plazos tributarios de pago "El pago de los tributos, retenciones y sanciones, deberá efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale el Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales."

Que a través del Decreto 411.010.20.0882 del 28 de Diciembre de 2017, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo 0434 de Diciembre 21 de 2017, se determinaron los porcentajes de descuento por pronto pago y el pago sin intereses de mora y sin descuentos para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2018.

Que se hace necesario fijar el calendario tributario para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2018.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Resolución No. 4131.010.21-1093 de 2017

(29- DIC.)

"POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018"

RESUELVE

Artículo primero: Señalar los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2018, así:

MODALIDAD DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCUENTO
Total en una sola cuota con descuento	31 de marzo de 2018	15%
Total en una sola cuota con descuento	30 de junio de 2018	5%
Total sin descuentos y sin intereses de mora	29 de septiembre de 2018	0%

Parágrafo: La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 01 de octubre de 2018 sobre el valor total o saldo adeudado de la vigencia fiscal 2018, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo primero del Decreto 411.010.20.0882 de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el inciso final del artículo 2 del Acuerdo 0434 de diciembre 21 de 2017.

Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los *veintinueve* (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Directora Departamento Administrativo
de Hacienda Municipal

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas
Municipales

Proyectó: Juan Carlos Ramírez G. – Abogado contratista S.I.R.M.
Revisó: Letty Margaret Escobar Burbano – Subdirectora de Tesorería Municipal
Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora Despacho DAHM
Héctor Mario Valencia Arbeláez – Asesor Jurídico Unidad Apoyo a la Gestión
Nelcy Lara Useche- Profesional especializado Subdirección de Impuestos y rentas
Gladys Pérez Ramírez-Contratista DAHM

